



# Asamblea General

Distr. general  
15 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Examen periódico universal**

## **Actividades del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de  
las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 16/22 y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en las que el Consejo pidió a la secretaría que le presentara informes anuales actualizados sobre las actividades del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal y los recursos de que este disponía. Como se indicó en el informe actualizado anterior (A/HRC/41/28), al objeto de combinar la información relativa al examen periódico universal, y sobre la base de la decisión 17/119 del Consejo, la secretaría ha armonizado el calendario de presentación de los informes sobre las actividades financiadas mediante los dos fondos fiduciarios para el examen periódico universal, a saber, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal y el fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal. Por consiguiente, desde 2015 ambos informes anuales se presentan al Consejo en su período de sesiones de junio. En el presente informe se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos, así como una descripción de las actividades financiadas desde la presentación del informe anterior hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. La participación de los Estados Miembros en el proceso de examen ha sido universal desde la puesta en marcha de este mecanismo, lo que demuestra un firme compromiso con él y su aceptación como instrumento fundamental del Consejo de Derechos Humanos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho compromiso se ha visto reafirmado no solo en los exámenes y diálogos interactivos celebrados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, sino también en la aprobación de los resultados del examen periódico universal y en el debate general en relación con el tema 6 de la agenda, celebrado en el marco de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo. También se ha visto cada vez más reafirmado por altos representantes de los Estados Miembros durante la serie de sesiones de alto nivel que se celebra en el marco de las sesiones plenarias del Consejo.

3. En la apertura del 43<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar el 24 de febrero de 2020, el Secretario General se dirigió al Consejo e hizo un ambicioso llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, subrayando que el examen periódico universal era un instrumento fundamental de las Naciones Unidas para la participación de los países.

4. El apoyo prestado por conducto del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal sigue siendo decisivo, ya que permite que las delegaciones participen en la presentación de los informes nacionales y contribuyan a un diálogo interactivo universal, independiente, imparcial y no politizado, con recomendaciones constructivas, específicas, orientadas a la acción y aplicables, teniendo en cuenta las capacidades nacionales. La participación respaldada por el fondo también contribuye a concienciar a las delegaciones acerca de la necesidad de estrechar la coordinación de las actividades de aplicación a nivel nacional por conducto de los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Esta necesidad obedece principalmente al hecho de que las cuestiones sustantivas planteadas en los exámenes periódicos universales reflejan a menudo las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos y complementan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como se puso de relieve en las dos reuniones entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos y la Agenda 2030, celebradas respectivamente el 16 de enero y el 3 de diciembre de 2019, de conformidad con la resolución 37/24 del Consejo.

## II. Situación financiera del fondo

5. En el cuadro 1 figura la situación financiera detallada del fondo al 31 de diciembre de 2019 (estado de ingresos y gastos).

Cuadro 1  
**Estado de ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1 de enero  
y el 31 de diciembre de 2019**

(En dólares de los Estados Unidos)

<b>Ingresos</b>	
Contribuciones voluntarias recibidas en 2019	147 167,01
Gobierno de China (contribución prometida en 2018 y materializada en 2019)	150 000,00
Ganancias/pérdidas por tipo de cambio	296,67
Intereses e ingresos varios	20 926,50
<b>Total de ingresos</b>	<b>318 390,18</b>
<b>Gastos</b>	
Gastos de personal	42 240,11
Otros gastos de personal (honorarios y viajes de consultores)	–
Viajes del personal	3 842,54
Viajes de representantes y participantes en reuniones y seminarios	179 496,78
Servicios por contrata	2 600,00
Gastos generales de funcionamiento y otros gastos directos	26 692,81
Equipo, vehículos y mobiliario	–
Subvenciones (< 50 000 dólares) y becas	19 445,72
Gastos (indirectos) de apoyo a los programas	35 244,26
<b>Total de gastos</b>	<b>309 562,22</b>
<b>Ajustes de los gastos de años anteriores (liquidación de compromisos)</b>	<b>–</b>
<b>Superávit (déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos en el período</b>	<b>8 827,96</b>
<b>Saldo de apertura al 1 de enero de 2019</b>	<b>904 638,73</b>
<b>Otros ajustes (ejercicio anterior)</b>	<b>–</b>
<b>Contribuciones prometidas pendientes</b>	<b>–</b>
<b>Saldo total del fondo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>913 466,69</b>

6. Desde el establecimiento del fondo, 19 países han hecho contribuciones financieras. China ha aportado un total de 250.000,00 dólares, 150.000,00 de los cuales fueron prometidos en 2018 y recibidos en 2019. Además, en 2019, por primera vez, una organización intergubernamental hizo una contribución al fondo: la Organización Internacional de la Francofonía aportó 47.167,01 dólares.

7. Dado que los ingresos del fondo no han seguido una pauta predecible, se mantiene sistemáticamente una cantidad sustancial de recursos en concepto de reserva para financiar actividades en el futuro. La secretaría del fondo ha aprobado todas las solicitudes, de conformidad con el mandato del fondo, para hacer posible la participación en el examen periódico universal.

### III. Actividades

#### A. Viajes para asistir a las reuniones

8. Con arreglo al mandato del fondo, los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, pueden obtener ayuda financiera destinada a sufragar los gastos de desplazamiento a Ginebra de un representante oficial del Gobierno para que participe en:

a) Los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en los que se examine el país del representante;

b) Las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos en las que se apruebe el resultado del examen del país del representante.

9. También se pueden sufragar con cargo al fondo los gastos de desplazamiento de los representantes oficiales (uno por delegación) de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, que sean miembros del Consejo de Derechos Humanos y no cuenten con una misión permanente en Ginebra para que actúen como relatores (es decir, como miembros de la troika).

10. En 2019, 26 de los 42 Estados que se consideró que reunían los requisitos para recibir asistencia del fondo destinada a gastos de viaje se beneficiaron de asistencia financiera para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en los que iban a ser examinados o en las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Albania, Angola, Belice, Bhután, Camboya, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Dominica, Egipto, El Salvador, Gambia, Kazajstán, Macedonia del Norte, Madagascar, Mauricio, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Vanuatu, Viet Nam, Uruguay y Yemen. En total, se financió a 31 delegados.

11. De conformidad con la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, la secretaría ha alentado a los Estados a que consideren la posibilidad de tener en cuenta aspectos relacionados con el equilibrio de género en la composición de su delegación y en la distribución de las responsabilidades entre sus miembros. De los 31 delegados que recibieron asistencia con cargo al fondo en 2019, 13 eran mujeres y 18 eran hombres.

12. A partir de noviembre de 2015, momento en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), junto con la mayor parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, empezó a utilizar Umoja, se modificó la manera en que se realizaban los trámites relativos a los viajes. Cuando un Gobierno solicita la asistencia del fondo, se lo informa de las prestaciones oficiales a las que tiene derecho en lo que respecta a los viajes y las dietas. El ACNUDH tiene que hacer los trámites necesarios para emitir el billete y pagarlo por adelantado. Las dietas se abonan en dos pagos: el 75 % de la suma total se paga por adelantado —por transferencia bancaria o a la llegada de la persona a Ginebra—, y la cantidad restante y los pequeños gastos de salida y llegada se reembolsan una vez finalizada la misión sobre la base de la documentación necesaria.

13. No obstante, la emisión directa de los billetes requiere un mayor grado de planificación previa, puesto que los Gobiernos tienen que designar a sus delegados con antelación suficiente para que la secretaría lleve a cabo los trámites relativos al viaje y emita los billetes de conformidad con las políticas de viajes oficiales de las Naciones Unidas. Sin embargo, cuando la emisión directa no es posible, ya no se puede aplicar el sistema anterior de reembolso retroactivo de los gastos de viaje. Indudablemente, el hecho de que el reembolso retroactivo de los gastos de viaje ya no sea una opción en Umoja ha tenido un efecto considerable en el apoyo prestado a los Estados.

14. En el cuadro 2, que figura a continuación, se muestran los gastos anuales de viaje de los representantes gubernamentales para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 2

**Gastos de viaje de los representantes gubernamentales para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos**

<i>Año</i>	<i>Número de países financiados</i>	<i>Cantidad abonada (dólares EE. UU.)</i>
2008	6	16 885,00
2009	17	23 568,00
2010	23	39 942,00
2011	21	11 698,00

<i>Año</i>	<i>Número de países financiados</i>	<i>Cantidad abonada (dólares EE. UU.)</i>
2012	3	11 295,00
2013	6	35 176,00
2014	15	53 939,00
2015	23	95 512,00
2016	26	82 300,25
2017	15	55 912,27
2018	22	228 584,06
2019	26	179 496,78
<b>Total</b>		<b>834 308,36</b>

## B. Formación

15. El mandato del fondo abarca la financiación de reuniones informativas previas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal destinadas a ayudar a los países en el proceso preparatorio. Esas reuniones suelen consistir en sesiones plenarias y debates por grupos en los que se estudian las políticas, los procedimientos y las modalidades del examen periódico universal, se intercambia información y se analizan las buenas prácticas y la experiencia adquirida en relación con la organización de consultas nacionales, el establecimiento de mecanismos de coordinación interministerial (los denominados mecanismos de presentación de informes y seguimiento), la redacción de los informes nacionales y la participación en los diálogos interactivos celebrados por el Grupo de Trabajo y el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.

16. En su resolución 35/29, el Consejo de Derechos Humanos reconoció la función crucial que desempeñan los parlamentos, entre otros aspectos traduciendo los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, por ejemplo respaldando la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente las que cuentan con el apoyo del Estado interesado en el marco del examen periódico universal. Cabe señalar que, en el contexto del examen periódico universal, la mayoría de las recomendaciones requieren o implican la intervención parlamentaria.

17. Desde la perspectiva del Plan de Gestión del ACNUDH para 2018-2021, el hecho de prestar mayor atención a los parlamentos como participantes esenciales en todo sistema nacional de protección de los derechos humanos permitirá al ACNUDH obtener resultados en todos los pilares. Un papel más activo de los parlamentos en la promoción de los derechos humanos mediante la supervisión y el desempeño de sus funciones legislativas y presupuestarias intensificará la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos; mejorará el vínculo entre los derechos humanos y las medidas y presupuestos nacionales en materia de desarrollo; ayudará a detectar, combatir y quizá prevenir las violaciones de los derechos humanos; potenciará la igualdad y la lucha contra la discriminación, en particular a través de medidas legislativas; reforzará la rendición de cuentas mediante la supervisión; y fomentará la participación, ya que los parlamentos son órganos electivos a los que la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos tienen acceso directo.

18. En 2019, el fondo se utilizó para promover activamente el papel de los parlamentos y las comisiones parlamentarias de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal. Los días 13 y 14 de junio de 2019, el fondo prestó apoyo a un taller, organizado conjuntamente por el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía, sobre el papel de los parlamentarios francófonos en ese proceso. El objetivo del taller fue reforzar la capacidad de los parlamentarios para participar en todas las etapas del proceso, incluidas la preparación, el examen y la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. Asistieron a él 14 parlamentarios de los siguientes países: Burkina Faso, Burundi, Francia, Gabón, Malí, Marruecos, Rumania y Suiza.

19. La ceremonia de apertura contó con la presencia del Grupo de Embajadores Francófonos y de representantes de la Unión Interparlamentaria. A continuación se ofreció una exposición informativa sobre los resultados del taller subregional organizado conjuntamente por el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía y celebrado en Dakar en julio de 2018. En el taller se trataron cuestiones sustantivas de derechos humanos, en particular el informe del ACNUDH sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal (A/HRC/38/25) y el proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos (A/HRC/38/25, anexo I). Los asistentes recibieron información sobre las buenas prácticas de colaboración con los mecanismos de derechos humanos y los problemas encontrados por los parlamentarios.

20. Del 24 al 26 de junio de 2019, la Unión Interparlamentaria y el ACNUDH organizaron conjuntamente un seminario dirigido a los miembros de las comisiones parlamentarias de derechos humanos sobre la labor de los parlamentos en materia de derechos humanos y la determinación de las buenas prácticas y las nuevas oportunidades de acción. Participaron en él más de 90 parlamentarios de 36 países. Los asistentes intercambiaron ejemplos de la labor desarrollada por los parlamentos en materia de derechos humanos y de su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico universal. Hicieron hincapié en la importante función de orientación y apoyo a los parlamentos en esas tareas que desempeñaban la Unión Interparlamentaria y el ACNUDH. También examinaron ejemplos inspiradores de cooperación entre los parlamentos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, y debatieron las medidas que podrían adoptar los parlamentos para crear un entorno en el que los interesados en las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional pudieran trabajar con libertad y eficacia. Además, examinaron el proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos mencionado anteriormente. Como señalaron varios oradores, el seminario ofreció una excelente oportunidad para debatir y alcanzar un consenso sobre la necesidad de que los parlamentos mantuvieran una mayor colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos y el Consejo de Derechos Humanos.

21. Desde mayo de 2017, el ACNUDH ha venido organizando reuniones informativas oficiosas durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal para los miembros de las delegaciones que participan en el examen, especialmente los que han viajado desde sus capitales. Dichas reuniones informativas, que se celebran durante la primera y la segunda semana de los períodos de sesiones, han ofrecido a las delegaciones visitantes una visión general de los procesos de seguimiento y las medidas para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos, en particular en el contexto del examen periódico universal, teniendo en cuenta las buenas prácticas existentes. Los Estados Miembros han acogido de forma positiva esas reuniones informativas, que seguirán ofreciéndose sistemáticamente a las delegaciones durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en el tercer ciclo del examen periódico universal.

#### IV. Conclusiones

22. **El Secretario General, en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/72/351), declaró que la mayor atención prestada al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos brindaba al sistema de las Naciones Unidas una oportunidad de colaborar con los Estados Miembros. También afirmó que la cooperación internacional, en particular mediante los mecanismos de derechos humanos y sus recomendaciones, constituía una base sólida para que los Estados lograsen mejores resultados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la protección de los derechos humanos a nivel nacional. Puntualizó que la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos debía basarse en esas recomendaciones y ofrecerse en cooperación y asociación más**

estrecha con los Estados Miembros, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas en general.

23. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular las formuladas en el examen periódico universal y aceptadas por los Estados, son uno de los mejores puntos de partida para la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional. La implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su vinculación a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal permiten a las Naciones Unidas prestar apoyo a los Estados en la consecución de resultados concretos, tanto en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos como al logro de sus metas de desarrollo.

24. En la mesa redonda de alto nivel celebrada el 26 de febrero de 2018, durante el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, también se señaló que las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal podrían ser un punto de partida para recabar la cooperación y promover la acción de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes. Entre los temas que aparecieron de forma recurrente en las declaraciones e intervenciones pronunciadas en la mesa redonda pueden mencionarse la importancia de que se apliquen las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal y las posibilidades de aprovechar mejor y de un modo más específico las recomendaciones de derechos humanos para emprender acciones en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de apoyar la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

25. En el diálogo que mantuvo el 7 de marzo de 2019 con el Consejo de Derechos Humanos, durante su 40º período de sesiones, la Vicesecretaria General dijo que los países podían demostrar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando los procesos de presentación de informes relativos a los derechos humanos, como el examen periódico universal, que proporcionaban un espacio para el debate y la cooperación entre los interesados, y que esos procesos de examen podían complementar los exámenes nacionales voluntarios realizados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. En su informe sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos observó que el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países estaba bien situado para apoyar los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros mediante la utilización de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal (A/HRC/41/25, párr. 9).

26. Durante la primera de sus dos reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada el 16 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó numerosos aspectos de la relación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos. Una de sus principales conclusiones fue que la consecución de los Objetivos debía integrarse cada vez más en el proceso del examen periódico universal. Los Estados Miembros y otros interesados debían aprovechar mejor los resultados del examen periódico universal y los informes de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales para orientar sus procedimientos de planificación, seguimiento y presentación de informes en pro de la consecución de los Objetivos, también en la preparación y el examen de los exámenes nacionales voluntarios del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Los participantes concluyeron que los Estados y otros interesados debían seguir intercambiando experiencias y buenas prácticas en relación con la integración y armonización de la promoción de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos en los planos nacional e internacional.

27. En la segunda reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada el 3 de diciembre de 2019, los participantes reafirmaron que el vínculo indivisible y de refuerzo mutuo entre los derechos humanos y la Agenda 2030

era fundamental para lograr avanzar a mayor ritmo hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el final de la década. Los participantes concluyeron que era necesario reforzar la rendición de cuentas en relación con la consecución de los Objetivos y que la labor de los mecanismos de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, podía mejorar la presentación de información relativa al examen nacional voluntario, incluida la información sobre las medidas tomadas para determinar quiénes se quedaban atrás y las prioridades específicas que debían orientar la adopción de medidas y la asignación de recursos. Durante la reunión se destacó ampliamente el examen periódico universal como un punto de partida fundamental para aumentar la eficiencia de la presentación de informes, mejorar la rendición de cuentas, promover la consecución de los Objetivos y contribuir a los esfuerzos de prevención.

28. En el documento “La máxima aspiración: un llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”<sup>1</sup>, el Secretario General subrayó la importancia de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal para impulsar la Agenda 2030. Alentó a que se hiciera una plena utilización de los mecanismos de derechos humanos, incluido el examen periódico universal, para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los planos nacional y local. También pidió que se utilizaran mejor los resultados del examen periódico universal en los planes nacionales de desarrollo, así como en la labor de seguimiento y la presentación de informes, por ejemplo los relativos a los Objetivos, y en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios. Además, el Secretario General declaró que las Naciones Unidas utilizarían de manera más completa los instrumentos y medios de derechos humanos de que disponían, incluido el examen periódico universal, como base para superar los desafíos, aprovechar las oportunidades y atender las necesidades del siglo XXI e implementar la Agenda 2030.

29. En 2020, el Secretario General publicará orientaciones prácticas, dirigidas a todos los funcionarios de las Naciones Unidas que trabajan en la Sede, las misiones y los equipos en los países, sobre la forma de aprovechar al máximo el examen periódico universal para lograr que tenga efectos en los países, en las que se definirá el examen periódico universal como un punto de partida para la colaboración con los Estados Miembros. Dichas orientaciones deberán ayudar a las entidades de las Naciones Unidas a adoptar medidas en materia de derechos humanos, de conformidad con sus respectivos mandatos y en apoyo de metas e indicadores concretos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

30. Desde que comenzó el tercer ciclo del examen periódico universal, tras la aprobación de cada documento final por el Consejo de Derechos Humanos el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha enviado cartas a los correspondientes ministros de relaciones exteriores en las que les ofrecía asesoramiento, les señalaba las esferas que requerían especial atención durante los cuatro años y medio que transcurrirían hasta el siguiente ciclo y les brindaba el apoyo del ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto bajo la dirección de los coordinadores residentes.

31. Durante el período sobre el que se informa, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal siguió facilitando la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el período de sesiones pertinente del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. También se prestó asistencia a los Estados que la solicitaron para que pudieran participar en la aprobación de su documento final por el Consejo de Derechos Humanos en sus sesiones plenarias. En ese sentido, la secretaría hizo el seguimiento con las delegaciones utilizando un enfoque más dinámico, que incluía el envío de correspondencia a destinatarios

<sup>1</sup> Véase [www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_English.pdf](http://www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_English.pdf). Véase también <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2020-02-24/human-rights-council-remarks-the-highest-aspiration>.



específicos, para que todos los Estados que tuvieran derecho a asistencia con cargo al fondo pudieran aprovechar la oportunidad.

32. Desde que se puso en marcha el proceso del examen periódico universal y en reconocimiento del desafío que supone asegurar que la participación sea verdaderamente universal, se han tenido en cuenta las necesidades y dificultades de los países menos adelantados. Para que los Estados con pocos recursos y sin representación en Ginebra puedan participar, junto con todos los demás Estados, de manera informada, regular y plena, es necesario organizar actividades de divulgación frecuentes.

33. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría ha seguido ayudando a los Estados no solo a participar en el examen periódico universal, sino también a entender ese examen como un proceso completo, en particular en el plano nacional, centrándose en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores. Las actividades a las que el fondo ha prestado apoyo, entre ellas el taller organizado conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía y el seminario organizado con la Unión Interparlamentaria para promover el papel de los parlamentos y las comisiones parlamentarias de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal, entre otros aspectos traduciendo los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, así como las sesiones informativas organizadas por el ACNUDH desde mayo de 2017, coincidiendo con los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, dirigidas a los miembros de las delegaciones que participan en el examen de sus países, contribuyen a este entendimiento. Esos talleres y reuniones informativas permiten que los Estados Miembros pongan en común sus mejores prácticas en relación con los procesos de aplicación y seguimiento que llevan a cabo en el plano nacional. También durante el período sobre el que se informa, la secretaría alentó a los Estados a que nombraran a un representante de alto nivel del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento como miembro de la delegación que se beneficiaría de la asistencia para gastos de viajes con cargo al fondo.

34. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal es fundamental para asegurar la presencia de muchos miembros de las delegaciones. Permite que dichos miembros participen en la presentación de informes nacionales en los que se describe la aplicación de las recomendaciones anteriores a nivel nacional y contribuyan a ella, lo que sirve de base para entablar un diálogo interactivo universal, independiente, imparcial y no politizado, cuya calidad contribuye a su vez a la formulación de recomendaciones constructivas, concretas, orientadas a la acción y aplicables, teniendo en cuenta las capacidades nacionales. El ACNUDH seguirá haciendo ese uso estratégico del fondo, que contribuye a que cada vez se entienda más el examen como un proceso completo, en particular en el plano nacional, centrándose en la aplicación de las recomendaciones.